Sra.
Vivien Villagrán Acuña
Superintendenta de Casinos de Juego
Superintendencia de Casinos de Juego
Presente

Mat.: Normativa en consulta que modifica Circular N° 116, que imparte instrucciones de carácter general a las sociedades operadoras acerca del funcionamiento y operación del bingo electrónico, del uso de las salas del juego de bingo y del bingo electrónico interconectado, que se explota en casinos de juego.

De mi consideración

En relación con la normativa en consulta indicada en Mat., podemos señalar:

- 1. Respecto de la incorporación de la nueva letra f), referida a la reserva de liquidez para el pago de premios de salas interconectadas, no tenemos observaciones. Toda vez que entendemos que le es plenamente aplicable la normativa general de reservas de liquidez que deben cumplir los casinos de juego.
- 2. Respecto de la nueva letra g), referida a la compensación posterior a los pagos de premios entre salas interconectadas, estamos plenamente de acuerdo con la modificación planteada. Toda vez que de esta forma se hace factible la interconexión de salas, incluso entre salas de operadores diferentes.

Finalmente, le reiteramos el interés de casinos Marina del Sol para poder implementar el bingo electrónico en nuestras instalaciones, ya que será de provecho tanto de nuestros clientes que podrán acceder a un juego atractivo, así como también de nuestra empresa ya que rentabilizaremos espacios que actualmente tienen una nula ocupación.

Saludos cordiales

Juan Ignacio Ugarte Jordana Gerente General Marina del Sol